



Por la cual se aprueba póliza

## RESOLUCION No.025

( 02 de febrero de 2016 )

Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN "RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, Estatuto General, Artículo 41º, Literal d) y,

### CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO" y la Empresa DATASAE, suscribieron el Contrato No. 01-2016 con el objeto de soporte técnico, mantenimiento, garantía y actualización de nuevas versiones de los módulos del producto de software SIGA (Sistema Integrado de Gestión Académica),

Que el Contrato Interadministrativo No.01-2016 en su Clausula Décima Segunda establece la constitución de garantías por parte del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Que con el objeto de garantizar el Contrato en mención la Empresa DATASAE LTDA, allegó la Póliza 1020-11222237-01 la cual amparan Cumplimiento el Contrato, Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Calidad del Servicio, expedida por Seguros Bolívar Nit 860002180-7

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la póliza No. 1020-11222237-01, expedida por Seguros Bolívar Nit 860002180-7 como garantía de cumplimiento del contrato No. 01- 2016, suscrito con INTENALCO y DATASAE LTDA, Nit, 805.026.692-1, de acuerdo a lo siguiente:

		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 6,353, 291	21-01-2016	21-05-2017
Salarios Prestaciones Sociales	\$ 3,176, 646	21-01-2016	21-04-2017
Calidad del Servicio	\$ 3,176, 646	21-01-2016	21-04-2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar Cumplimiento y el Buen manejo del anticipo, Calidad de los elementos, prestaciones sociales derivada del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.



Por la cual se aprueba póliza

**RESOLUCION No.025**  
( 02 de febrero de 2016 )

Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones pactadas para garantizar el Contrato Interadministrativo No. 01-2016 por lo que se aprueba la Garantía única de Cumplimiento No. Póliza 1020-11222237-01 la cual amparan Cumplimiento el Contrato, Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Calidad del Servicio, expedida por Seguros Bolívar Nit 860002180

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución de aprobación rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis ( 2016):

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEY GRIZALES ARANA**  
Rector

Proyecto: Iván González  
Elaboró: Nidia C